



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
DE DOÑA MARIELA DEL PILAR ROJAS ZARATE.**

DECRETO N° 2352 /

Chillán Viejo, 02 DIC 2011

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2.420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto N° 262 del 25 de enero de 2011, que aprueba programa social de "**APOYO INTERVENCION COMUNITARIA**".

2.- El Decreto N° 817 del 01.04.2011, que "Incorpora la cuenta de Producción de Eventos al Dec. N° 262 del 25 de enero de 2011, que "Aprueba Programa Social Apoyo Intervención Comunitaria".

3.- El Decreto N° 986 del 29 de abril de 2011, "Supleméntese e Incorpórese cuenta al Programa Social, Apoyo Intervención Comunitaria".

4.- El Decreto N° 1351 del 28 de junio de 2011, Supleméntese el Programa Social "Apoyo Intervención Comunitaria".

5.- El Decreto N° 1740 del 24 de agosto de 2011, que Suplementa el Programa Social "Apoyo Intervención Comunitaria".

6.- El Decreto N° 2063 del 25 de octubre de 2011, que Suplementa el Programa Social "Apoyo Intervención Comunitaria".

7.- El Decreto N° 2245 del 23 de noviembre de 2011, que Suplementa el Programa Social "Apoyo Intervención Comunitaria".

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, la prestación de servicios de doña Mariela del Pilar Rojas Zarate, C.I. N° 15.219.089-1, a fin de que realice las labores de "**APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA INTERVENCION COMUNITARIA**", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 23 de noviembre de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- **IMPUTESE** el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FFV/UVV/JALS/GGB/PAQ/MCV/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 23 de Noviembre de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Doña Mariela del Pilar Rojas Zárate, Rut: N°15.219.089-1, domiciliada en Pje. Los Montoneros N° 612, V. Los Naranjos de la comuna de Chillán, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Doña Mariela del Pilar Rojas Zárate, se compromete y obliga a desempeñar las labores de **"APOYO ADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA INTERVENCIÓN COMUNITARIA"**, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director de Desarrollo Comunitario.

Doña Mariela Del Pilar Rojas Zárate, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

**SEGUNDO:** El presente contrato se iniciará a partir del 23 de noviembre de 2011 y mientras sean necesario sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

**TERCERO:** La Municipalidad pagará a Doña Mariela del Pilar Rojas Zárate, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, la suma total de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), incluido impuesto, según el siguiente detalle:

- 1.- Los últimos 3 días de noviembre se le pagará la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos), incluido impuesto.
- 2.- Los últimos 5 días de Diciembre, se le pagará la suma de \$520.000.- (quinientos veinte mil pesos), incluido impuesto.

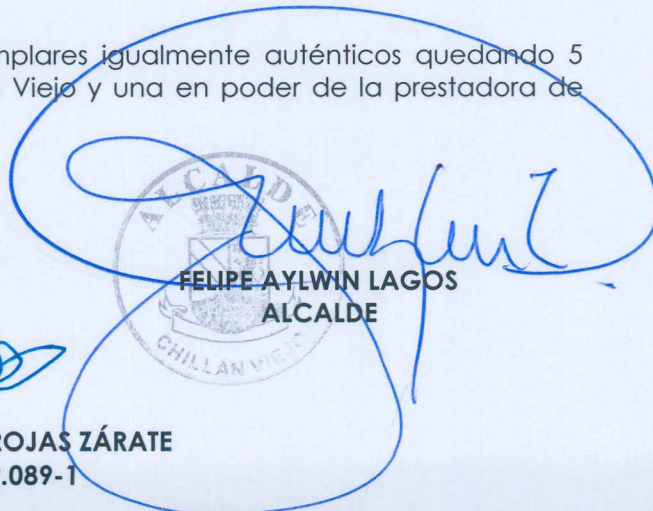
**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de prestación de servicios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Doña Mariela del Pilar Rojas Zárate, no tendrá la calidad de funcionaria municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

**QUINTO:** En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que ella no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

**SEXTO:** El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

**MARIELA DEL PILAR ROJAS ZÁRATE**  
C.I. N° 15.219.089-1